

F° 00117

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

MATERIA: REGULARIZA MODIFICACIÓN DE CONTRATO QUE INDICA.

IQUIQUE, 12'8 MAY 2015

VISTO S:

La Ley N° 17.301/70 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; DFL N° 1/2000 texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575/86 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, la Resolución N° 015/0026, la Resolución N° 015/0172, Resolución N° 015/0126 de junio de 2009 y Res. Exenta N° 015/499 del 2014, todas dictadas por la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

RESUELVO:

1.- APRUÉBESE modificación contrato ejecución de obra denominada "OBRA DE AMPLIACIÓN DEL JARDÍN INFANTIL RAYITO DE SOL, CÓDIGO 011101005 DE LA JUNJI I REGION AÑO 2014", celebrado entre Junta Nacional de Jardines Infantiles y **CONSTRUCTORA POZO LIMITADA**, de fecha 20 de Mayo de 2015 y cuyo texto es del siguiente tenor:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS

IUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

CONSTRUCTORA POZO LIMITADA

En Iquique, a 20 de mayo de 2015, entre, por una parte, la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, R.U.T. N° 70.072.600-2, Corporación Autónoma con personalidad jurídica de Derecho Público, funcionalmente descentralizada, representada por su Director Regional (Typ) de Tarapacá, don **JUAN ROCABADO MARTINEZ**, cédula nacional de identidad N° 13.640.868-2, ambos domiciliados en Errázuriz N°1366, Comuna de Iquique, en adelante también “**Junji**”; y por la otra, **CONSTRUCTORA POZO LIMITADA**, R.U.T. N°76.107.639-6, representada legalmente por don **CARLOS EDUARDO POZO JOFRE**, chileno, cédula nacional de identidad y rol único tributario número 14.467.358-1, con domicilio en calle Serrano 2050, depto.. 1606 Torre E, Edificio Bahía Oriente, Comuna de Iquique, en adelante también “**la Empresa Contratista**”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Junta Nacional de Jardines Infantiles ha encomendado a la Empresa Contratista la ejecución de la obra denominada “Obra de Ampliación del Jardín Infantil Rayito de Sol, código 01101005 de la JUNJI I Región año 2014”, obras que fueron adjudicadas originalmente por Resolución Exenta N° 015/00375 de 31 de diciembre de 2014, y contrato aprobado por Resolución Exenta N° 015/002 de fecha 16 de enero de 2015.

SEGUNDO: De acuerdo a lo dispuesto en el considerando TERCERO del contrato de ejecución de obras de fecha 14 de enero de 2015, la JUNJI podrá, con el fin de llevar a un mejor término la obra contratada, ampliar, modificar o paralizar temporalmente la obra, por razones fundadas y de común acuerdo con el contratista lo que deberá sancionarse mediante una resolución.

Los aumentos o disminuciones de obra y/u obras extraordinarias, podrán efectuarse hasta por un 30% del valor total del contrato, debiendo el contratista presentar una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato y obligaciones laborales, por el mayor valor efectivo, en los porcentajes y vigencias estipulados en el contrato original.
Los aumentos o disminuciones de obras se cotizarán al mismo valor de los precios unitarios del presupuesto adjudicado.

TERCERO: Que, por certificación de la Sección de infraestructura (Regional y Nacional) es necesario, ampliar obras necesarias para el funcionamiento del jardín.
Que, por solicitud del ITO del proyecto, Patricio Trujillo Cooper, es necesario modificar las partidas, de acuerdo al siguiente informe:

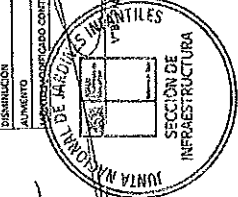
ANEXO N° 1: AMPLIACIÓN Y/O DISMINUCIÓN DE OBRAS Y OBRAS EXTRAORDINARIAS

Proyecto:	Obra de Ampliación del Jardín Infantil Rayito de Sol. Código 01101005 de la JUNTA Regional		
Región:	Tarapaca	ID Mercadería Pública:	845-32-P14
Jardín Infantil:	Rayito de Sol	Plazo:	300 días corridos
Código del Jardín Infantil:	1101005	Fecha de Inicio:	16.01.2015
Monto total del Contrato:	\$ 81.019.400	Fecha Termino:	25.04.2015
Aumento de obra:	\$ 1.952.790	Aumento días:	4 días Corridos
Monto Total:	\$ 82.972.190	Fecha Termino Mod.:	30.04.2015
Fecha Actual:	23.04.2015		

De acuerdo a necesidades de la institución, y viendo por la buena calidad de los espacios dispuestos para remodelación del Jardín Infantil, es que se solicita la aplicación de pintura de alto tráfico en el patio del segundo piso y patio de extensión de sala cuna Poniente, junto a esto se solicita la instalación de extractor de aire en bodega de alimentos del segundo piso ya que se deberá retirar verticana y cerrar con tabiqueña. la empresa solicita un aumento de obras de 4 días corridos.

	SUB TOTAL	\$ 0
	IVA	\$ 0
	TOTAL	\$ 0

1.0	Instalación 2° Nivel	m²	1	\$ 40.000	\$ 40.000
3.2	Suspensión de aire (en bodega alimentos)				
9.0	PINTURA				
9.2	Pintura Exterior	m²	21,3	\$ 20.000	\$ 426.000
9.3	Coma acondicionable para piso	m²	48,6	\$ 28.000	\$ 1.351.000
9.4	Pintado Alto Tráfico				
	SUB TOTAL				\$ 1.641.000
	IVA				\$ 331.290
	TOTAL				\$ 1.972.290
	DISMINUCION				\$ 0
	AUMENTO				\$ 1.952.790
	CONTRATO/CONTRATO CONTRATO				\$ 82.872.190



Profesional D.R.N.C

CUARTO: Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales, el contratista hizo entrega de un vale vista del Banco Estado, N°17416419, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles por la suma de \$4.997.942, y Vale vista del Banco Crédito e Inversiones N°17841032 tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles por la suma de \$ 195.279.- la suma de las dos vale vista equivalente al 10% del total de la obra, considerando el aumento de obra de qué trata esta modificación.

QUINTO: Producto de la ampliación de obras, el plazo de ejecución de las mismas, se aumenta en 04 días corridos, quedando como nueva fecha de término de las obras el 29 de abril de 2015.

SEXTO: En todo lo no modificado, se mantiene plenamente vigente el contrato suscrito entre las mismas partes con fecha 14 de enero de 2015.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Iquique y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

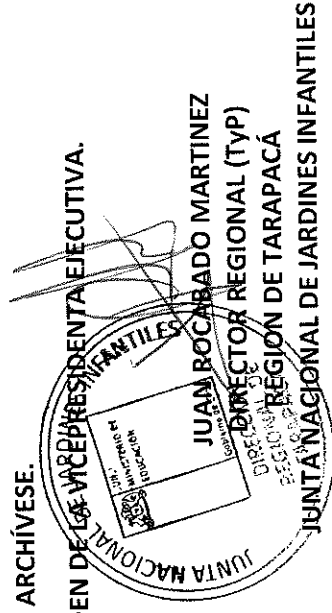
OCTAVO: Las personerías de los representantes de las partes no se insertan por ser conocidas de los firmantes.

NOVENO: El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando tres de ellos en poder de la Junta y uno en poder del Contratista.

Hay firma de las partes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.



JRM/RMA/PAP/pap
Distribución
Asesoría Jurídica.
Adquisiciones.
Subdirección de Cobertura e Infraestructura.
Oficina de Partes.